

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL VEHÍCULO DE PLACA EGI - 873, ASIGNADO A LA UNIDAD TERRITORIAL PASCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65****1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Unidad Territorial Pasco del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos de placa EGI - 873, asignado a la Unidad Territorial Pasco del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

4. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos institucionales: Camioneta de placa EGI - 873, asignado a la Unidad Territorial Pasco del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

4.1 Objetivo General:

El objeto de la presente es la contratación de una persona natural o jurídica que brinde los servicios especializados en mantenimiento preventivo para la unidad vehicular Camioneta de placa EGI-873 de la Unidad Territorial de Pasco del Programa Pensión 65 de acuerdo a las características y condiciones señaladas en los presentes Términos de Referencia de esta manera coadyuvar en el cumplimiento de las actividades programadas por la Unidad Territorial.

4.2 Objetivo Específico:

Mantener la camioneta de placa EGI-873 en óptimas condiciones de operatividad y funcionamiento para brindar el servicio al personal en el traslado de las comisiones de servicio y contribuir en el cumplimiento de las metas y objetos trazados en bien de la institución.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

0106536. AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS-PASCO

6. ANTECEDENTES

Mediante DS N°081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Unidad Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Unidad Ejecutiva, del Manual de Operaciones



del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

7. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica que se encargue de realizar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad vehicular, con el propósito de mantener la Camioneta de placa EGI 873 de la Unidad Territorial de Pasco del Programa Pensión 65 en óptimas condiciones de operatividad, para seguir brindando un buen servicio a los funcionarios, personal profesional, cumpliendo con las funciones de visitas domiciliarias a los beneficiarios del programa Pensión 65, traslados y/o comisiones de servicio, contribuyendo en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Institución.

8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

8.1. CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO

- El servicio de mantenimiento preventivo será a todo costo para el periodo comprendido desde junio del año 2026 hasta Diciembre del Año 2027, debe incluir el vehículo siguiente:

LISTA DE VEHICULOS AL 2026

ITEM	PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	AREA	TIPO DE COMBUSTIBLE
01	EGI-873	MINISUBISHI	L200	PLACA ACERO	2012	UT PASCO	DIESEL

El servicio de mantenimiento preventivo será a todo costo y debe incluir lo siguiente:

- Mano de obra que incluye el servicio propiamente dicho y los insumos necesarios para la ejecución del mismo.
- Repuestos y accesorios que sean necesarios cambiar, para el buen funcionamiento, los repuestos deberán ser nuevos acorde al modelo de la camioneta, reconocida por el mercado.
- No realizar adaptaciones de repuestos ni piezas que afecten el buen funcionamiento del mismo.
- El proveedor elaborará un informe técnico de los trabajos realizados por cada mantenimiento del vehículo

8.2. DETALLE DEL TRABAJO A REALIZAR

- 8.2.1. Mantenimiento preventivo a todo costo (incluido mano de obra, repuestos, insumos y accesorios), de acuerdo a la necesidad de los vehículos indicados en el punto 8.1 y de acuerdo al kilometraje, según cronograma de mantenimientos siguiente:

PROGRAMACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULO 2026

ITEM	PLACA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
01	EGI-873						265,00		270,00		275,00		280,00

PROGRAMACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULO 2027

ITEM	PLACA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	EGI-892		285,00			290,00			295,00			300,00	

- Las fechas son tentativas y están en relación al kilometraje a cumplir según Programación de mantenimientos preventivos de vehículo Año 2026 y 2027.
- Una vez culminado el servicio de mantenimiento preventivo, el Contratista deberá entregar todos los repuestos y consumibles cambiados (a fin de verificar el cambio de los mismos y evitar los cambios prematuros de repuestos y consumibles).

El presente servicio contempla la ejecución de las siguientes actividades:



- El servicio de mantenimiento preventivo será a todo costo para los periodos 2026 y 2027, comprenderá el mantenimiento preventivo para los 265,000 km, 270,000 km, 275,000 km, 280,000 km, 285,000 km, 290,000, 295,000 km y 300,000 km de la Camioneta EGI-873 asignado a la Unidad Territorial Pasco.
- Los servicios de mantenimiento preventivo son a todo costo, incluye mano de obra y suministros de repuestos nuevos y sin uso con garantía.
- El personal designado por la Unidad Territorial de Pasco PENSION 65, será el único autorizado para entregar el vehículo de Placa EGI-873 al contratista para el mantenimiento preventivo, asimismo podrá realizar visitas inopinadas al taller para verificar y/o evaluar el avance de los trabajos de mantenimiento y/o retirar el vehículo del taller del Contratista.
- Para la recepción del vehículo EGI-873, el Contratista obligatoriamente debe realizar un inventario general del mismo, en el que conste la existencia de herramientas, accesorios, repuestos y estado de la carrocería del vehículo, el cual deberá estar firmado por el Representante del Contratista y el personal designado por la Unidad Territorial Pasco PENSION 65 para la entrega del vehículo.
- El proveedor elaborará un informe técnico de los trabajos realizados por cada mantenimiento del vehículo.
- El proveedor es responsable de los daños ocasionados a los vehículos durante su permanencia en el taller (Declaración Jurada simple).

8.3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

TABLA DE ACTIVIDADES - MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETA 2026				
PUNTOS	INTERVALO DE SERVICIOS			
	EGI-873			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	265,000 KM	270,000 KM	275,000 KM	280,000 KM
TRABAJOS A REALIZAR DENTRO DEL COMPARTIMIENTO DEL MOTOR				
1 Cambio de filtro de aire	I	R	I	R
2 Cambio de filtro de combustible	I	I	R	I
3 Cambio de filtro de aceite	R	R	R	R
4 Cambio de aceite de motor	R	R	R	R
5 Revisión de sistema de refrigeración ; cambio de refrigerante de motor	I	I	I	R
6 Revisión de fajas y tensores : cambio de faja de ventilador	I	R	I	I
7 Revisión de sistema eléctrico general : cambio de 02 bombillas de doble filamento (luces altas y bajas)	I	R	I	I
8 Revisión de frenos posteriores : cambio de juego de zapatas	I	I	R	I
9 Revisión de sistema de frenos delanteros : cambio de juego de pastillas	R	I	I	I
10 Realizar alineamiento y balanceo de ruedas delanteras	I	I	R	I
11 Revisión del sistema de suspensión y dirección.	I	I	I	I
12 Cambio de líquido de freno y embrague	I	I	I	R
13 Cambio de ATF de dirección Hidráulica	I	I	I	R
14 Cambio de ajuste de engranaje en la transmisión manual	I	I	I	R
15 Cambio de caja de transferencia	I	I	I	R
16 Cambio de aceite de diferencial delantero y posterior	I	I	I	R
17 Limpieza de todos los sensores	L	I	I	I
18 Engrase en general de todos los puntos	L	I	I	I
19 Evaluación y diagnóstico de vehículo.	R	R	R	R
20 Lavado general	R	R	R	R
MANTENIMIENTO DEBE INCLUIR				
Materiales y mano de obra	✓	✓	✓	✓

CÓDIGO DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO

I : Inspección
R : Cambiar / Realizar
L : Lubricar / Limpiar



TABLA DE ACTIVIDADES - MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETA 2027

PUNTOS		INTERVALO DE SERVICIOS			
		EGI-873			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO		285,000 KM	290,000 KM	295,000 KM	300,000 KM
TRABAJO A REALIZAR DENTRO DEL COMPARTIMIENTO DEL MOTOR					
1	Cambio de filtro de aire	I	R	I	R
2	Cambio de filtro de combustible	I	I	R	I
3	Cambio de filtro de aceite	R	R	R	R
4	Cambio de aceite de motor	R	R	R	R
5	Revisión de sistema de refrigeración	I	I	I	I
6	Revisión de fajas y tensores	I	I	I	I
7	Revisión de sistema eléctrico general	I	I	I	I
8	Revisión de frenos posteriores : cambio de juego de zapatas	I	I	R	I
9	Revisión de sistema de frenos delanteros : cambio de juego de pastillas	R	I	I	I
10	Realizar alineamiento y balanceo de ruedas delanteras	I	I	R	I
11	Revisión del sistema de suspensión y dirección.	I	I	I	I
12	Cambio de líquido de freno y embrague	I	I	I	I
13	Realizar afinamiento de motor	R	I	I	I
17	Limpieza de todos los sensores	I	I	L	I
18	Engrase en general de todos los puntos	I	I	I	L
19	Evaluación y diagnóstico de vehículo.	R	R	R	R
20	Lavado general	R	R	R	R
MANTENIMIENTO DEBE INCLUIR					
	Materiales y mano de obra	✓	✓	✓	✓

CÓDIGO DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO

I : Inspección

R : Cambiar / Realizar

L : Lubricar / Limpiar

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con las característica o condiciones mínimas referidas a la experiencia.

CONDICIONES GENERALES

- Persona jurídica o natural dedicada a rubro de mantenimiento de vehículos.
- Tener RUC activo y habilitado
- Tener RNP vigente
- Tener Código interbancario – CCI
- No debe contar con impedimento para contratar con el estado.
- El proveedor es responsable de los daños ocasionados a los vehículos durante su permanencia en el taller (Declaración Jurada simple)

EXPERIENCIA:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos y su conformidad, (ii) constancias o certificados de trabajo, (iii) orden de servicio y su respectiva conformidad, (iv) constancia de prestación de servicio; o (V) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de pago, voucher de depósito, nota de



abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

11. SEGUROS

No Aplica (indicar de corresponder)

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta de placa EGI-873, para cada mantenimiento, se realizará en el periodo comprendido desde junio del año 2026 hasta Diciembre del Año 2027 efectuándose cada mantenimiento, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados desde el día en que se hace entrega y/o ingresa al taller del contratista mediante un acta de entrada y salida, cabe precisar que el contratista podrá recibir el vehículo a PNAS Pension65-UT Pasco, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de mantenimiento se realizarán en las instalaciones del contratista cuya ubicación debe estar dentro del Departamento de Pasco, si por ningún motivo los mantenimientos del vehículo se realizarán fuera del taller, salvo con autorización expresa de la UT Pasco del Programa Pensión 65.

14. PRODUCTO A OBTENER (ENTREGABLE)

El servicio a realizar en el periodo comprendido desde junio del año 2026 hasta Diciembre del Año 2027, serán los mantenimientos a los 265,000 km, 270,000 km, 275,000 km, 280,000 km de recorrido del vehículo y para el 2027 serán los mantenimientos a los 290,000, 295,000 km y 300,000 km de recorrido del vehículo y corresponde la entrega de los documentos respectivos en cada mantenimiento solicitado en el punto 8.1, que acrediten el servicio realizado y comprenderá los siguientes entregables:

El mencionado informe emitido por el Contratista, deberá incluir también la siguiente información:

- Acta de ingreso al taller y salida después de realizar el mantenimiento o Guía de Internamiento firmado por el conductor a cargo y/o responsable del vehículo y responsable del taller respectivamente.
- Agregar fotos de los trabajos realizados
- Factura al crédito
- Carta de Garantía según numeral 15 del presente TDR.

Los mismos que serán presentados a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de PENSIÓN 65, hasta los 03 días hábiles, contados a partir del día siguiente de emitida el acta de salida el vehículo.

El producto será presentado vía Mesa de Partes Digital del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65 (<https://mdp.pension65.gob.pe/mpde/#/SolicitudTramite>) (Según corresponda).

OBLIGATORIO: El entregable deberá contener el informe de actividades con el respectivo sustento (**AMBOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL CONTRATISTA**), además del comprobante de pago electrónico al crédito con un mínimo de 10 días hábiles de vencimiento y la Validez del Comprobante de Pago Electrónico emitido (<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>).

15. GARANTÍA DEL SERVICIO

Condición de inicio del cómputo del periodo de garantía: El periodo de garantía no debe ser menor de (06) seis meses.

16. VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES

Los responsables encargados de la verificación técnica y la supervisión de la ejecución



contractual estarán a cargo del conductor responsable del vehículo asignado y/o del Jefe de la UT PASCO.

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será emitida por el jefe de la Unidad Territorial Pasco, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

18. FORMA DE PAGO

El pago será en ocho (08) armadas de acuerdo al costo obtenido por cada mantenimiento preventivo realizado durante el periodo correspondiente, previa recepción del producto y de la documentación establecida en el numeral 14 de los presentes términos de referencia.

19. PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

20. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinan con el proveedor: (Jefe de la UT PASCO)
- Áreas responsables de las medidas de control: (Jefe de la UT PASCO)
- Áreas que brindarán la conformidad: (Jefe de la UT PASCO).

22. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir

de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

25. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSIÓN 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

26. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS - Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano <https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJegUG4vlnZ2dRiCvezEYZr_ceGzIZ_muaOocDU2sg/viewform

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:

<https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxcg6BPD-/view?usp=sharing>

27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo EL PROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de servicio. Se entiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. EL PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

29. DECLARACION JURADA DE INTERES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “ Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de



Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

30. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

31. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

33. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

Firma del Área Usuaria

--